Sitcpla Iberia INFORMA 14.07.17

ACUERDO PARA EL TRANSPORTE A LA MUÑOZA PARA CURSOS Y CIMA

Todos los sindicatos de TCP y la dirección de Iberia hemos alcanzado un acuerdo que soluciona la problemática surgida, para los TCP adscritos a la recogida, por el traslado de los cursos de salvamento y el CIMA a las instalaciones de La Muñoza. El acuerdo se ha formalizado en un acta de conciliación, que ha evitado la celebración de un juicio, a raíz de un conflicto colectivo instado por un sindicato, de imprevisibles consecuencias.

Numerosas reuniones han sido necesarias para alcanzar este acuerdo, que ha sido suscrito por unanimidad de todos los sindicatos, algo por lo que cabe felicitarse. En dichas reuniones, y en todas las ocasiones en que hemos tenido ocasión de hacerlo, desde SITCPLA hemos trabajado para conseguir **un acuerdo que, de hecho, mejora lo establecido en el artículo 133 del convenio**. Dicho artículo establece que, para los tripulantes adscritos a la recogida, *En el caso de desplazamientos por asistencia a cursos y CIMA se abonará el importe de taxi o su equivalente*. Este sistema de pago indemnizatorio se ve sustituido, gracias al acuerdo, por **la extensión del servicio de recogida a los cursos y al CIMA**.

Este servicio de recogida ampliado a cursos y CIMA se integra dentro del ya existente, por lo que **los tiempos máximos de permanencia en el vehículo serán los mismos que los actuales: 55 y 70 minutos**, dependiendo del límite de recogida afecto. Adjuntamos en este correo el acta de acuerdo, que resumimos a continuación:

ASISTENCIA AL CIMA

- **En el caso de asistencia al CIMA**, el TCP deberá acudir al reconocimiento obligatoriamente el día que lo tenga programado. No obstante, en el supuesto de que el TCP no pudiera acudir al CIMA el día programado, deberá comunicar tal circunstancia al Servicio Médico con al menos 7 días de antelación, con objeto de concertar una nueva cita y la correspondiente recogida. En los casos de imposibilidad de asistencia por causa de fuerza mayor, el TCP comunicará lo sucedido lo antes posible a H24, y será la empresa la que programe una nueva fecha para el CIMA.
- **Sólo se permitirá un cambio de fecha en el CIMA por parte del TCP**, debiendo acudir por sus propios medios al reconocimiento médico en caso de un segundo cambio, sin derecho a percepción económica alguna en estos casos.
- **La recogida para el traslado al CIMA** se efectuará de tal modo que el TCP se presente en sus instalaciones al inicio de su horario de apertura, las 7.30 horas. Los traslados de regreso se programarán tomando en consideración las 2 horas en que se ha estimado el tiempo necesario para pasar el reconocimiento médico. En el caso en que el CIMA se prolongue más de 2 horas, se garantiza igualmente el derecho a la recogida.

ASISTENCIA A CURSOS DE FORMACIÓN

- Los traslados hacia y desde La Muñoza se programarán de acuerdo a los horarios de inicio y finalización de los cursos de formación.
- Para el resto de los cursos impartidos fuera de La Muñoza, resultará de aplicación la práctica llevada a cabo hasta el momento, consistente en abonar a los TCP la cantidad de 12,02 euros, tal y como se refleja en distintas actas de la Comisión de Interpretación y Vigilancia.

Desde SITCPLA nos felicitamos por el acuerdo alcanzado, que redunda en una mejor calidad de vida de los TCP, y nos comprometemos a continuar trabajando en la misma línea. En este sentido, convendría **retomar un asunto** que tenemos pendiente: **acotar el tiempo de antelación sobre la firma con que los TCP con recogida pueden ser depositados en el aeropuerto**.

SITCPLA y CCOO propusimos calcar el acuerdo que SEPLA tiene a este respecto: reducir el tiempo que pasamos en la furgoneta en 5 minutos, pasando a 50 ó 65 minutos de límite, según la zona perimetral de nuestra recogida. Esta reducción se produciría a cambio de fijar en 10 minutos el tiempo de adelanto con el que Maitours nos deja en la T4 respecto a la firma. Un acuerdo beneficioso para los TCP, que los demás sindicatos se han negado a suscribir hasta ahora, aduciendo que el asunto se encontraba *sub iudice*.

Pues bien, después de que STAVLA y UGT perdieran el conflicto colectivo por el traslado de las dependencias de firmas primero, y ahora que este último conflicto ha decaído con este acuerdo, y la dirección de Iberia está a favor de firmar un acuerdo idéntico al de los pilotos con los TCP, es el momento de poner fin a las arbitrariedades en la antelación con que Maitours recoge a los TCP respecto de la firma. **Es hora de protegernos con un acuerdo que acote dicha antelación**, que beneficie a todos los TCP con recogida, y debemos hacerlo lo antes posible. Es responsabilidad de todos.